

EMANUEL ARIEL MANFROI

AUTORIZACION PARA COMERCIAR

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Doctor Marcelo S. Ferraro, Secretaría de la Doctora. María Celeste Rosso, según Resolución de fecha 03/04/2007, se resuelve la siguiente publicación de Edicto, en los autos caratulados: "MANFROI, EMANUEL ARIEL s/AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO" (Expediente N° 107/07), se otorga la autorización para ejercer el comercio por los cónyuges de primeras nupcias Ariel Mario Manfroi, D.N.I. N° 14.710.038 y Silvina Claudia Zacco, D.N.I. N° 17.956.245, a favor de su hijo Emanuel Ariel Manfroi, D.N.I. N° 32.542.682, todos domiciliados en calle 9 de Julio doscientos cincuenta y cinco de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2007.

\$ 15□9962□May. 3

---

PABLO MOISES BRAVO

AUTORIZACION PARA COMERCIAR

Se comunica por el presente la Resolución recaída en los Autos: BRAVO, PABLO MOISES s/Autorización para Ejercer el Comercio. Expte. N° 170 Folio 167 año 2006" e Inscripta bajo N° 7 Folio 448 Tomo N° I que en su parte pertinente dice: Rafaela (Sta. Fe) 27 de febrero de 2007. Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: Ordenar la anotación de la autorización conferida por Raúl Rogelio Bravo, DNI. N° 10.243.354 y María Angeles Giménez, DNI: 14.879.948 a favor de su hijo Pablo Moisés Bravo, DNI: N° 32.845.918, nacido el 17/04/87. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de Ley. Hágase saber, expídeme copia y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Raúl Albrecht, Secretario. Dra. Beatriz A. Abele, Juez. Registro Público de Comercio 5ª. Circunscripción Rafaela Pcia. de Santa Fe. Hay un Sello del Registro Público de Comercio 5ª. Circunscripción Rafaela (Sta. Fe). Rafaela, 23 de marzo de 2007. Héctor Raúl Albrecht, Secretario.

\$ 33□9955□May. 3 May. 8

---

ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI

REMATE

POR

GUSTAVO L. LORENZON

Por disposición de la Administración de Ingresos Públicos AFIP-DGI, con intervención del Juzgado Federal de 1ra. Instancia, secretaria única, se hace saber que en los autos: FISCO NACIONAL (DGI) c/OTRO - CUIT -20/06343016/2, Expte. 045/99, se ha ordenado que el Martillero Público Gustavo Lorenzón, CUIT 20/16871831/5, venda en pública subasta el día 15 de mayo del 2007 a las 10 horas, o el día hábil inmediato aquel resultare feriado, por ante la delegación AFIP-DGI, sito en calle Habegger 754 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), con base del Avalúo Fiscal \$ 29.249,31 en caso de no ver oferentes con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, con partida inmobiliaria N° 03/20/00/010533/0000, número de Inscripción 63804, Folio 630, Tomo 138 P; se venderá el 66% el siguiente bien: Una fracción de terreno, palie del solar número Cuatrocientos Diecinueve de esta ciudad de Reconquista, Dpto.. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura practicado por el Ingeniero Civil don Orfilio J. Durieux, en Octubre de mil novecientos cincuenta y seis y registrado en el Dpto., Topográfico bajo el N° 21111, mide: veintiún metros de frente al Oeste, por Cincuenta metros de fondo, igual a mil cincuenta metros cuadrados de superficie, y lindante: por el Oeste, con la calle Presbítero Santiago Olessio, por el Sud, con más terreno del mismo solar de don Arturo Genovese, por el Norte, con el solar número cuatrocientos diecisiete y por el Este, con parte del solar número cuatrocientos veinte; según la Constatación efectuado por el Oficial de Justicia Ad Hoc, junto al Martillero actuante dice: En la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a los 4 días del mes de abril del 2007 y siendo las 11 horas, en cumplimiento por lo dispuesto por S.S. Juez Federal, secretaría Civil a cargo de la Dra. Ingaramo de Ramseyer en el Mandamiento librado en autos: FISCO NACIONAL (DGI) c/Otro, Expte. 045/99, me constituí en el domicilio, del demandado, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, acto seguido y previa lectura del Mandamiento, procedo a la constatación del bien que a continuación se detalla: atendido por el Sr. Genovese Marcelo Osvaldo, DNI 22.071.341; y a continuación se detalla el bien embargado: Un terreno baldío con frente a calle Olessio, sobre Asfalto, tapialado, cuyas medidas es de aproximadamente Veintiún metros de frente por cincuenta mts. de fondo, al Norte limita con otro terreno sin estar delimitado por tapiales u otra cerca, al Sur extendiéndose cinco metros dentro de un galpón de propiedad de Metalúrgica Genovese SACIFIA, al Este, limita con terreno del señor Angel Genovese, al frente tapialado con ladrillos y sin revocar, vereda fratachada en regular estado de conservación, el piso del terreno es de suelo natural, limpio de malezas; siendo las 11,30 horas doy por finalizado mis actuaciones, firmando al pie junto con la persona que me atiende, el Martillero Lorenzón Gustavo y entregando copia de lo actuado. Según Informe del Registro de la Propiedad de fecha 30 de enero del 2007, el bien a subastarse posee las siguientes inhibiciones: fecha 28/6/01, aforo 58191, Expte. 187/2001, monto \$ 33.588,33 Fisco Nacional c/Otro s/Ejec. Fiscal, con reinscripción hasta el 28/6/2011; fecha 14/9/01, aforo 84963, Expte. de \$ 36.233,02, carátula Fisco Nacional c/Otro s/Ejec. Fiscal, con reinscripción 14/9/2011; de fecha 30/10/01, aforo 100850, Expte. 321/2001 de \$ 28.448,01, carátula Fisco Nacional AFIP-RNSS c/Otro, sobre Ejecución Fiscal, con reinscripción hasta el 30/10/2011; de fecha 30/10/01, Aforo 100851, Expte 321/2001 de \$ 25.516,74, carátula: Fisco Nacional AFIP-RNSS c/Otro s/Ejec. Fiscal con reinscripción 30/10/2011; de fecha 07/9/04, aforo 87854, Expte. 45/99 de \$ 11.075, carátula Fisco Nacional AFIP DGI c/Otro s/Ejec. Fiscal; de fecha 24/8/00, Aforo 72383, Expte. 506/98 de \$ 64.816,12, Carátula Fisco Nacional AFIP-DGI el Otro, s/Ejec. Fiscal con reinscripción hasta el 24/8/2010, todas estas inhibiciones corresponden al Juzgado Federal de la ciudad de Reconquista; y los siguientes embargos: fecha 07/8/00 aforo 66256, Expte. 164/99, de \$ 10.129,49, carátula Fisco Nacional Afip-Dgi c/Otro s/Ejec. Fiscal, con reinscripción de embargo de fecha 28/9/04; de fecha 07/8/00, aforo 66254, Expte. 045/99 de \$ 11.075, carátula Fisco Nacional - Dgi c/otro, s/Ejec. Fiscal y se reinscribe el embargo con fecha 24/5/05; de fecha 7/8/00, aforo 66255, Expte. 128/99 de \$ 36.233,02, carátula Fisco Nacional Dgi c/Otro, s/Ejec. Fiscal y se reinscribe el embargo con fecha 28/9/04; 24/9/01, Expte. 321/2001, de \$ 28.441,01, carátula: Fisco Nacional Afip-Dgi c/Otro, s/Ejec. Fiscal con reinscripción 9/2/05, observaciones: el demandado manifiesta que la 1/3 parte la adquiere para Metalúrgica Genovese SACIFA quien en su oportunidad deberá aceptar; de fecha 26/10/01, Expte 266/2001 de \$ 25.516,74, carátula Fisco Nacional Afip - Dgi c/Otro, s/Ejec. Fiscal, reinscripto

con fecha 9/2/05; de fecha 1512102, aforo 8235, Expte. 285/2001 de \$ 10.000, carátula: Fisco Nacional s/Traba de embargo; de fecha 11/4/02, aforo 21993, Expte. 506/1998, de \$ 64.816,12, carátula Fisco Nacional Afip-Dgi c/Otro s/Ejec. Fiscal y se reinscribe con fecha 20/1/06; según Api delegación Reconquista informa que al día 27 de marzo del 2007 la partida inmobiliaria Nro. 03/20/00/010533/0000/5 no posee deuda alguna. El informe de Aguas Santafesinas SA informa que a fecha 03/4/07 el inmueble se encuentra registrado con el número de cuenta 101/0000174/000/8 a nombre de Metalúrgica Genovese SACIFA y no registra deuda. La empresa Provincial de la Energía informa que el servicio se encuentra inscripto a nombre de Metalúrgica Genovese SACIFIA y no registra deuda alguna. Según la Municipalidad de Reconquista informo que adeuda al 7/2/07 la suma de pesos 60,97 en concepto de Tasa General de Inmuebles, y según el Departamento de División de Mejoras, informa al 8/2/07 que registra convenio de pagos, referido a la obra 131 Iluminación Especial s/ord. 3706, adeudando a la fecha la cuota nro. 10 y 11 de pesos 39,89 c/u, correspondiente a Enero y Febrero. Se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto de remate y en dinero en efectivo el 10% como seña y a cuenta del precio de compra más el 3% de comisión de ley del martillero actuante, con más IVA si correspondiere y el saldo al aprobarse la subasta, debiendo hacerse cargo de los impuestos que afecten al bien a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en forma proporcional correspondiente. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, en un diario de publicación de la zona. Más informes en secretaría del Juzgado y/o martillero en Rivadavia 1244 de Reconquista, Tel 03482/15541203 y/o delegación Reconquista de la Afip. Reconquista, Abril del 2007.

S/C□9926□May. 3 May. 8